

**LABORATORIO INTERNACIONAL DE COSMETICOS
INTERCOS S.A.**

**Reglamento Interno referente al uso de la
Plataforma y Recursos Informáticos.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene como objeto fundamental normar el buen uso de los equipos y sistemas contenidos en la totalidad de la plataforma implementada en las dependencias de INTERCOS S.A. (Santiago), regular el uso de los equipos computacionales, periféricos, insumos y cualquier otro cuyo funcionamiento se base en la instrucción y/o alimentación electrónica, eléctrica y/o automática, así como también todos los dispositivos que funcionalmente manipulen, procesen o almacenen información electrónica y/o digital de cualquier tipo, dimensión o volumen. Además, informar acerca de las infracciones, sanciones y procedimiento disciplinario.

Art. 1. Descripción de recursos de la plataforma.

Para efectos de este reglamento, se considerarán los siguientes elementos contenidos en la plataforma Informática de la Empresa:

- **Computador y/o Hardware:** Computadores y Notebooks con todos sus componentes internos, conectores, cargadores, enchufes, baterías, etc.
- **Periféricos:** Monitores, Teclados, Mouses, Dockings (para notebooks), Webcams, Parlantes, Subwoofers, Audífonos, Micrófonos, Cintillos Audífono/Micrófono, Impresoras, Faxes, etc.
- **Servidores:** Maquinaria de administración y control de cuentas y acceso a usuarios a la red interna, correo electrónico, acceso a servicios web, etc.
- **Conectividad:** Switches, Routers, Firewalls, Access Points, equipamiento Wireless, etc.
- **Software y/o Programas:** Sistemas, drivers y/o utilidades necesarias para el funcionamiento óptimo de cada computador, servidor y/o periférico.
- **Encargado del Área:** Administrador de Sistemas, cuya obligación sea la de ser el responsable de la plataforma Informática de la empresa.

Art. 2.- Los equipos computacionales y Periféricos.

Cada usuario dispondrá de un equipo computacional que la empresa entregará a su cargo con el fin único y exclusivo de facilitar las funciones y necesidades tecnológicas y computacionales que la naturaleza de su cargo le obligue a cumplir. Estas máquinas serán entregadas por el **Encargado del Área** o cualquier otro responsable de la plataforma que éste último designe, en óptimas condiciones de funcionamiento físico y lógico, entendiendo con antelación las necesidades de cada usuario referente a recursos de hardware y software que deberá contener el mencionado computador.

Art. 2 - A.- Cada usuario comprenderá y se entenderá como responsable único y directo de cada computador y periférico, debiendo éste último tomar todas las medidas pertinentes para mantenerlo en óptimas condiciones, reportar oportunamente su mal funcionamiento (si lo hubiere) y notificar inmediatamente cualquier intervención por parte de terceros no autorizados a manipularlo.

Para efectos de este reglamento, se considerarán las siguientes denominaciones:

- a) **Informática** al Área de Informática;
- b) **Usuario** a todo aquel que haga uso de los recursos informáticos entregados a su cargo de acuerdo al Art. 3 de éste reglamento;
- c) **Equipo de computación** a todo computador o notebook (hardware) que sea de propiedad de la empresa y que sea entregado a cargo al usuario para el cumplimiento de sus funciones.
- d) **Aplicaciones** a los programas de computadora adquiridos a terceros que sean de necesidad primordial para el correcto uso del Equipo computacional por parte del usuario y que sea responsable de su cargo.
- e) **Trabajo** a la naturaleza de las funciones de cada usuario.
- f) **Mantenimiento** a toda labor que realice el departamento de informática en cuanto a configuración, instalación de software, así como también de hardware. Esta tarea se realizará en momentos que el administrador de red considere adecuados para no interferir con el normal funcionamiento del Trabajo de los usuarios, o en la presencia de éste último con la finalidad de detectar con precisión cualquier defecto que el equipamiento presente.

Art. 3.- Usuarios

Art. 3 - A.- Los recursos de la plataforma (según el artículo 1) serán utilizados solamente para fines laborales que cada usuario tenga asignado según la naturaleza de su cargo. Asimismo, está estrictamente reservado para los usuarios a quienes les han sido asignados o a quienes el Administrador de la plataforma. Cualquier otro ente que manipule total o parcialmente los equipos de la plataforma serán responsable de su funcionamiento y reportados directamente a la Gerencia de la empresa, del mismo modo, se reportará al usuario titular del o los equipos intervenidos por la responsabilidad que se le pueda atribuir.

TITULO II

DEL CUIDADO DEL EQUIPO DE COMPUTACION Y DE LOS RECURSOS DE LA PLATAFORMA.

Art. 4.- Comportamiento de los usuarios con los equipos de la plataforma.

Art. 4 - A.- Los usuarios de la empresa deberán contribuir a mantener ordenado y limpia las instalaciones, por lo que deberán botar la basura en su lugar y deberán dejar el equipo en su respectivo escritorio, oficina o el lugar destinado para su instalación, sin desconectarlo. Asimismo, está prohibido fumar, comer o beber cualquier clase de líquidos en estas instalaciones y que puedan afectar la integridad operacional del equipamiento.

Art. 4 - B.- Para mantener las instalaciones en un ambiente adecuado y no interferir con el trabajo de los demás, los usuarios deberán hablar en voz baja y utilizarán un vocabulario de acuerdo a como lo dictan las normas de la moral y las buenas costumbres.

Además, está estrictamente prohibido sentarse en los mesones o apoyarse en el equipo de informática.

Art. 4 - C.- Durante los períodos de una alta demanda en el uso de computadores o recursos informáticos, los usuarios tendrán la obligación de apagar sus equipos y periféricos con el fin único de no desperdiciar recursos y evitar congestiones eléctricas o de conectividad si no se están

utilizando los computadores, siempre y cuando no sean instruidos de lo contrario por parte del **Administrador de la Plataforma**.

Art. 4 - D.- No se deberá mover el equipo, o cambiarlo de posición, o de una oficina a otra, o retirarlo de la Empresa. Solamente se permitirá esta acción previa autorización del **Administrador de la plataforma** solo si fue solicitado expresamente, de forma escrita, por el Jefe del Área responsable del usuario que emite la solicitud.

Cualquier anomalía relacionada con el equipamiento de informática deberá ser notificada a la brevedad posible al Administrador de la plataforma con la finalidad de tomar acciones inmediatas.

TITULO III

USO DEL SOFTWARE DE COMPUTADORA

Art. 5.- El **Administrador de la plataforma Informática** será el responsable de instalar los programas de computadoras en los equipos de cada área según sean sus necesidades, de acuerdo a las Licencias de uso de software adquirido por la Empresa.

Art. 5 - A.- Los programas de computadoras adquiridos serán instalados únicamente por el **administrador de la plataforma**, cualquier tipo de software instalado sin autorización será eliminado del sistema y el usuario responsable del equipo será reportado directamente a Gerencia y al Jefe del área correspondiente.

Art. 5 - B.- El **Administrador de la plataforma informática** no se hará responsable por la pérdida de archivos de un equipo, cada usuario tiene la obligación de ejecutar el procedimiento necesario indicado para respaldar su información en los recursos que la empresa destina para ello. Dada la cantidad de información que maneja la empresa, los respaldos se actualizan diariamente en modo "espejo", lo que significa que, al momento de hacer respaldo, se copian los archivos que el usuario tiene en ese momento en su equipo, por lo tanto, los errores que puedan cometer al manipular la información, solo puede ser recuperada hasta un máximo de 24 hrs después de dicho respaldo. **NO SE MANTIENEN ARCHIVOS HISTÓRICOS DE INFORMACIÓN**, puesto que se requeriría de mucho espacio para hacer respaldos "incrementales" (por días, meses o incluso años).

TITULO IV

CONEXIONES A SITIOS DE INTERNET

Art. 6.- Está prohibido el acceso a programas y sitios Web que atenten contra la integridad y seguridad de la red o cuyo contenido sea considerado contrario a la moral y buenas costumbres, que estén fuera de la naturaleza del cargo del usuario o que en nada se relacionen a las funciones que éste último desempeña.

Además, se prohíbe la utilización de programas o software que permitan la conexión desde fuera de la empresa sin el consentimiento y/o autorización expresa del **Administrador de la plataforma**.

Queda terminantemente prohibido el uso del equipamiento informático para actividades ilícitas o que pudieran causar daños al equipo de computación, o que simplemente no tengan relación alguna con las funciones que en la empresa se les han asignado.

TITULO V

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

Art. 7.- La información que maneja y administra la empresa es de carácter privado, por lo tanto, se prohíbe bajo cualquier circunstancia copiar, almacenar, imprimir, publicar, difundir o realizar cualquier

acción que pudiera ser interpretada como fuga de información. El uso de medios extraíbles o directorios virtuales para guardar la información están restringidos sólo al criterio del **Administrador de la plataforma**.

La trasgresión a este artículo del presente reglamento, dará derecho a la empresa a iniciar las acciones legales que estime conveniente y exigir las reparaciones y compensaciones respectivas, dada la actual normativa y tipificación de delitos informáticos según se detalla en la ley 19.223 en sus artículos 1, 2, 3 y 4.

TITULO VI

DE LAS SANCIONES, SU APLICACIÓN Y MULTAS.

Art. 8.- Las infracciones en que incurran los usuarios respecto de cualquiera de los artículos del presente reglamento que no se detallan en el artículo precedente, serán sancionados conforme a la siguiente escala de grados:

GRADO 1: Amonestación Verbal.

GRADO 2: Amonestación escrita con constancia en su hoja de vida y envío de una copia a la Inspección del Trabajo.

GRADO 3: Multa equivalente desde el 10% al 25% de la remuneración diaria las veces que sean necesarias para cubrir los daños que pudieran haber sido ocasionados por la infracción.

La multa será proporcional a la gravedad de la falta, la que será determinada por el **Administrador de la plataforma** si esta se refiere a daños del equipamiento o cualquiera de sus componentes. Si la infracción hace referencia a las prohibiciones detalladas en el artículo 7 del presente reglamento, la Gerencia de la empresa deberá determinar su gravedad, la que tendrá que ser notificada inmediatamente al **Administrador de la plataforma** y al Jefe del área respectiva. Si la falta no produce daños al equipamiento, los montos por conceptos de multas serán destinados a premios e incentivos para el personal de la empresa.

TITULO VII

DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO.

Art. 9.- El presente reglamento tendrá una vigencia indefinida a partir de su publicación. Las reformas y/o modificaciones de este reglamento quedarán sujetas a las mismas normas que rigieron para su aprobación, salvo aquellas que tengan su origen en disposiciones legales dictadas durante su vigencia, las que quedarán incorporadas automáticamente en este documento.

Las impugnaciones al presente reglamento solamente podrán recaer sobre aquellas disposiciones que se estimen ilegales y deberán ser formuladas por la parte interesada a la Dirección del Trabajo.

TITULO VIII

FINAL

Art. 10.- El presente reglamento, exhibido por la empresa en los términos legales entre el ___ de _____ y el ___ de _____ del 2019, se entenderá por conocido por todos los trabajadores para efectos de dar cumplimiento al artículo N° 156 del Código del Trabajo.

Intercos S.A., entregará a cada trabajador en forma gratuita, un ejemplar de este Reglamento referente al uso de la Plataforma y Recursos Informáticos de la Empresa.

**Reglamento Interno referente al uso de la
Plataforma y Recursos Informáticos**

FICHA DE ENTREGA.

DIA: _____ **DE** _____ **DEL AÑO** _____

Con esta fecha, yo.....

Recibo en conformidad una copia del Reglamento Interno referente al uso de la Plataforma y Recursos Informáticos de Intercos S.A.

TRABAJADOR: _____

RUT: _____

FIRMA TRABAJADOR: _____